



CRITERIOS GENERALES POR LOS QUE SE REGIRÁ EL DESARROLLO DEL PRIMER EJERCICIO PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN POR TURNO DE ACCESO LIBRE A TRES PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A (SUBGRUPO C1) EN EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO (BOP Nº.34, CON FECHA 20 DE MARZO DE 2023).

PRIMERO: Duración del ejercicio, fecha y lugar.

La duración del primer ejercicio (cuestionario) será de 60 minutos, de conformidad con las Bases Específicas de la convocatoria.

El primer ejercicio tipo test, se basará en el temario general y se desarrollará el día 3 de octubre de 2024, a las 11:00 horas, en el Palacio de Formación y Congresos, Centro Asociado de la UNED Fuerteventura sito en la Plaza del Centenario del Cabildo de Fuerteventura, nº 1.

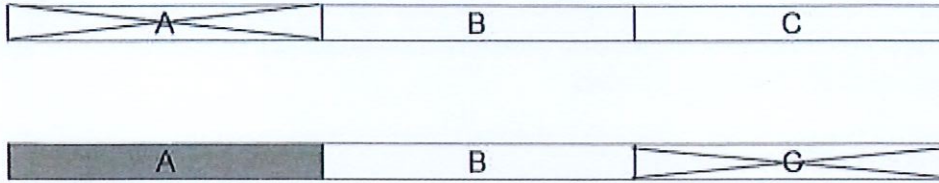
SEGUNDO: Criterios de actuación, valoración y calificación.

Consistirá en la realización de un cuestionario de 30 preguntas con tres alternativas de respuestas, siendo una sola de ellas correcta. De acuerdo con las Bases Específicas de la convocatoria, todas las preguntas del ejercicio tienen el mismo valor y las preguntas no contestadas o erróneas no penalizan.

Inicialmente, se elegirá un modelo de cuestionario entre un mínimo de tres propuestos por el Tribunal, que versará sobre el temario común (entendiéndose por ello el temario general, que abarca desde el tema 1 al 15) y se calificará de 0 a 4 puntos siendo necesario obtener una puntuación total mínima de 2 puntos para acceder al segundo ejercicio. Cada pregunta acertada será calificada con 0.1333333333 puntos.

Las normas que rigen la realización del ejercicio, son las siguientes:

- Las preguntas se contestarán exclusivamente en la plantilla de respuestas que se facilitan el día de la realización del ejercicio.
- No doble, ni arrugue o deteriore esta plantilla de respuesta, que deberá entregar al terminar el ejercicio.
- No se podrá firmar, indicar nombre o apellidos, ni efectuar ninguna marca o señal en esta hoja distinta a las necesarias para contestar al ejercicio. En caso contrario, la prueba se considerará nula.
- Marcar con una X la respuesta correcta. Para anular una respuesta, rellene completamente la casilla equivocada y marque con una X la nueva respuesta tal como se refleja a continuación:



TERCERO: Llamamiento.

Los y las aspirantes serán convocados/as en un llamamiento único, siendo excluidos/as de la convocatoria las personas que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal Calificador.

Al objeto, deberán acreditar su identidad mediante su NIF o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir. Conforme a lo dispuesto en la *Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo al que se refiere el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado*, el orden de los llamamientos se iniciará por aquellas personas aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "V".

Una vez que se termine el llamamiento y todas las personas aspirantes se encuentren en la sala, ésta no se podrá abandonar hasta la entrega del examen y tampoco podrá incorporarse ningún nuevo/a candidato/a.

CUATRO: Procedimiento para garantizar el anonimato.

Efectuado el llamamiento y una vez acreditada la identidad de cada aspirante, se procederá a pegar un código de barras en el espacio reservado junto a los nombres y apellidos de cada persona candidata en un listado elaborado para tal fin. Se le entregará a cada aspirante la hoja de respuesta en la que se coloca el duplicado del código de barras. Se elegirá por sorteo el modelo del ejercicio tipo test a desarrollar y se entregará boca abajo un ejemplar a cada persona aspirante. Cuando la Presidenta del tribunal lo estime, se establecerá dar la vuelta al examen y comenzar el mismo, contando con 60 minutos para la realización de la prueba.

Una vez que el Tribunal corrija el ejercicio, se procederá a la publicación de las calificaciones otorgadas, apareciendo estas asociadas exclusivamente al código de barras que figure en el respectivo ejercicio. A continuación, el día que el Tribunal señalara a tal fin, se procederá, en acto público, a la apertura del sobre que contiene los códigos de barras asociados a la identidad de cada aspirante.

En el ejercicio de cada aspirante no podrá constar firma, nombre ni apellidos, ni efectuar ninguna marca o señal distinta de las necesarias para contestar el ejercicio, a fin de garantizar el anonimato de los aspirantes a la hora de proceder a su calificación,



considerándose, como “nulos” aquellos ejercicios que presenten alguna de estas singularidades.

QUINTO: material necesario y restricciones.

Las personas aspirantes deberán asistir al ejercicio con su propio **bolígrafo azul** “BIC” o similar, no admitiéndose el uso de *típex*, en caso contrario, el ejercicio se considerará nulo.

Una vez comenzada la prueba, la persona aspirante no podrá abandonar la sala hasta que concluya la entrega del ejercicio por parte del Tribunal.

Durante el desarrollo del ejercicio no está permitido el uso de ningún dispositivo electrónico. Los teléfonos móviles deberán permanecer apagados y han de depositar sus objetos personales (bolsos, apuntes, libros, etc.) en el suelo, junto a su mesa o silla.

LA PRESIDENTA

Doña Raquel J. Castán Rodríguez

LA SECRETARIA

Doña Alicia Verónica Hierro Pérez